

*SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 19 de abril de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACION No. 194

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Allegada constancia de inasistencia a la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN dentro del presente proceso Verbal de Investigación de la Paternidad, propuesto la Defensora de Familia del I.C.B.F. en representación del adolescente D.A.R.P. hijo de la señora XIMENA RICO PANIAGUA, en contra del señor IVAN FELIPE NOREÑA CAÑAVERAL, considera el despacho que es procedente llevar a cabo la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN; para tal efecto se dispondrá la notificación de dicha fecha y hora a las partes.

Se advertirá a las partes que de conformidad con el numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso, su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) Fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial de ADN. Para tal efecto cítese a los señores, XIMENA RICO PANIAGUA, IVAN FELIPE NOREÑA CAÑAVERAL y al adolescente DANNY ANDREY RICO PANIAGUA, con el fin de que comparezcan el día JUEVES ONCE (11) DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO (2023), a la hora de LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buga, ubicado en la calle 5 No. 11-76 piso 2º, para la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN, quienes deberán presentar su documento de identidad original. Comuníquese la presente fecha a las partes, al igual que al Instituto.

2º) Tener en cuenta el número de celular de los señores, XIMENA RICO PANIAGUA y IVAN FELIPE NOREÑA CAÑAVERAL, a fin de notificarles la nueva fecha para la toma de muestra de sangre para el análisis del A.D.N., adviértasele a los demandados que su negativa o

Rad. 76-111-31-10-002-2022-00291-00

renuencia a comparecer a la práctica de la prueba de ADN hará presumir cierta la paternidad.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 72

HOY, 20 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6204ee33e1ac5cbec36a66ad5b98de26b2b8a51e0ef5e1567fef2bc5d42f5e8a**

Documento generado en 19/04/2023 04:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>